



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

**ACUERDO CS No.035 DE 2023
(22 de junio de 2023)**

"Por medio del cual se expide la Política Ambiental de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65,

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, así mismo, el artículo 65 de la precitada Ley establece que son funciones del Consejo Superior: definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

Que el Artículo 95 de la mencionada norma nacional, al establecer los deberes de la persona y del ciudadano expresa que "Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes" y, en consecuencia, el numeral 8 ordena a toda persona "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".

Que el Literal i) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992, establece como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones el "Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica".



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Que el Numeral 10 del Artículo 5 de la Ley 115 de 1994, mediante la cual se expide la Ley General de Educación, establece como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Estatuto General de Unitrópico, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 004 de 2021 se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 y definió en su lineamiento general 2 "Más allá de una visión exclusivamente asistencial como la que subyace equívoca en el imaginario colectivo; el Bienestar Universitario propenderá, en principio, por el fortalecimiento de la autonomía del ser, responsable de su camino, acompañado por la universidad, que lo escucha y reconoce su voz y la de toda la comunidad, y provee los espacios necesarios para que la vida universitaria sea plena" y en su objetivo estratégico 1 Meta E1M8. Implementar una Política Ambiental Universitaria que incluya aspectos relacionados con la administración, la infraestructura y las tres (3) funciones sustantivas.

Que, en virtud de la implementación del sistema integrado de gestión de la Universidad Internacional del Trópico Americano, bajo los estándares de calidad, medio ambiente y de seguridad y salud en el trabajo, se requiere del compromiso y participación de todos los funcionarios de la Universidad, con el fin de adelantar todas las acciones tendientes a establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema, para lo cual es pertinente generar una adopción y cohesión con la Política Ambiental Universitaria que permitan fortalecer la puesta en marcha de las acciones en pro del desarrollo sostenible Institucional.

Que se considera necesario expedir e implementar una Política Ambiental Universitaria que determine entre otros, los compromisos institucionales de promover una cultura ambiental, reducir y mitigar los impactos ambientales negativos derivados de la operación de sus actividades y servicios, promover acciones de conservación y uso sostenible de los recursos y cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable que lleve a mejorar continuamente su desempeño ambiental.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Expedir la Política Ambiental de la Universidad Internacional del Trópico Americano, descrita en el documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPETENCIA. La implementación de la Política Ambiental de la Universidad Internacional del Trópico Americano estará a cargo de la Rectoría a través de las diferentes vicerreorías, unidades académicas y administrativas.

PARÁGRAFO 1. Será deber de todos los miembros de la comunidad universitaria acatar los lineamientos que dicten los responsables de la implementación de la Política contenida en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Los lineamientos que se impartan de esta política serán divulgados por las vicerreorías, unidades académicas y administrativas con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, Prensa y Mercadeo.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN. Facultar al Rector para dictar mediante acto administrativo los procedimientos administrativos, presupuestales, financieros, los instrumentos de medición y seguimiento, y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente acuerdo, el Estatuto General y demás normativa institucional vigente.

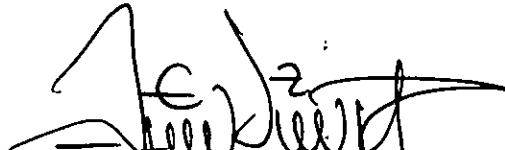
ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se autoriza al Presidente y Secretario General del Consejo Superior de Unitrópico, para que realicen la corrección de errores meramente formales que puedan presentarse en el presente acuerdo y su documento anexo.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de existir discrepancia o vacío en la Política que contempla el presente acuerdo y cualquier otra norma universitaria, se faculta al Rector para que reglamente la materia, salvaguardando los intereses de la Universidad, de conformidad con el marco legal vigente y normativa internacional ratificada por Colombia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.


ANA EDILCE SÁNCHEZ ROJAS
Presidente Consejo Superior


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General

POLÍTICA AMBIENTAL





Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Salomón Andrés Sanabria Chacón
Gobernador del Departamento de Casanare

María Fernanda Polania Correa
Delegado del Ministerio de Educación Nacional

Oscar Joaquín Vargas Pinto
Representante del Presidente de la República

Ana Edilce Sánchez Rojas
Adriana Márquez Medina
Representante de las Directivas Académicas

Carlos Iván Molina
Henry Leonardo Torres Mamánche
Representante de los Profesores

Shannon Pammella Horta Chaparro
Edigson Pérez Henao
Representante de los Egresados

Hernán Mateo Tarquino Rincón
Daniela Lizarazo Hurtatis
Representante de los Estudiantes

Camel Ingeniería y Servicios LTDA.
R/L Daniel Engativá Rodríguez
Representante del Sector Productivo

Pablo German Ávila Rueda
Representante de los Exrectores

Oriol Jiménez Silva
Rector

César Rolando Castro Pineda
Secretario General

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

Yopal Casanare
Junio de 2023



CONTENIDO

POLÍTICA AMBIENTAL	7
1. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA	7
2. CONTEXTO, NORMATIVA Y DEFINICIONES	7
2.1 CONTEXTO	7
2.2. NORMATIVA	8
2.2.1. Normatividad Nacional Ambiental General.....	8
2.2.2 Normatividad Institucional.....	10
2.3 DEFINICIONES	11
3. PRINCIPIOS, ALCANCE, OBJETIVOS Y RESPONSABLE	12
3.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES	12
3.2 ALCANCE	13
3.3 OBJETIVOS.....	13
3.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	13
3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
3.4. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA	14
4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA	14
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.....	16
6. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA.....	16



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

POLÍTICA AMBIENTAL

1. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

La Política Ambiental de Unitrópico es el instrumento integrador que recoge decisiones, acuerdos e instrumentos encaminados al cumplimiento de la Misión, Visión y el Proyecto Educativo Institucional, tendientes a prevenir o solucionar las necesidades y problemáticas ambientales, así como promover acciones de conservación y uso sostenible de los recursos naturales, propendiendo por la sostenibilidad ambiental de la universidad y su entorno de acuerdo con las prioridades, la normativa vigente y los compromisos internacionales suscritos por el país.

La política permite orientar las iniciativas y acciones relacionadas con la promoción de una cultura ambiental, basada en la aplicación de los principios de la bioética para la conservación y protección de los recursos naturales, la prevención del impacto ambiental a través de la participación y empoderamiento de la comunidad universitaria desde sus distintas funciones, evaluando su desempeño y promoviendo la mejora continua, mediante la planeación, organización, asignación, dirección y control de actividades relacionadas con la protección del medio ambiente como responsabilidad de todos.

2. CONTEXTO, NORMATIVA Y DEFINICIONES

2.1 CONTEXTO

La Universidad Internacional del Trópico Americano contempla en su misión formar integralmente personas con criterios humanísticos, solidarios, bioéticos, científicos e innovadores, con pensamiento crítico y una visión integral de los problemas humanos y ambientales permite la generación y utilización de prácticas sostenibles en el ámbito económico y social, que hagan frente a los desafíos del planeta.

En concordancia con lo anterior, consciente de su autonomía académica, investigativa y de proyección social debe propender a la construcción del conocimiento, la solución de problemas socio ambientales con el propósito de mejorar el bienestar de la comunidad universitaria y su entorno. Es por ello, que desde el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo CS 004 se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024, donde en su eje estratégico 1, meta E1M8 - Implementar una (1) Política Ambiental Universitaria que incluya aspectos relacionados con la administración, la infraestructura y las tres (3) funciones sustantivas (Academia, Proyección Social e Investigación), entendiendo que la Política Ambiental, se constituye en la herramienta principal para la conservación del ambiente al interior, asegurando el uso sostenible, responsable, racional y bioético de los recursos naturales y del medio que la sustenta, contribuyendo al desarrollo integral social, económico, ambiental y cultural del ciudadano, en permanente armonía con su entorno, teniendo como base fundamental la formación académica, la investigación, la responsabilidad social y el uso racional de los recursos naturales a través de la gestión ambiental de la organización.

La Universidad con la Política Ambiental constituye el proceso de articular los espacios fundamentales para crear cultura ambiental y conciencia sobre la importancia estratégica de preservar y conservar el ambiente, para forjar soluciones a los problemas que lo afectan y generar comportamientos amigables con este. Unitrópico es consciente de la necesidad de incorporar la dimensión ambiental a todas las actividades y de asumir esa responsabilidad, con el fin de contribuir a la gestión ambiental de nuestra comunidad con la región de la Orinoquia.

Es por ello, que mediante Resolución Rectoral No. 063 de 2022 la Universidad Internacional del Trópico Americano adopta los lineamientos frente al pacto global ONU-UNESCO, ODS 2030, comprometiéndose con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible ODS en sus numerales 12.- "Producción y Consumo Responsables" y 13.- "Acción Climática.", 06 "Agua limpia y Saneamiento", 15 "Vida de Ecosistemas Terrestres", 17 "Alianzas para lograr los objetivos" articulando acciones de formación, investigación y proyección social.

En cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en cuanto a la construcción y adecuación de la infraestructura existente en el campus, la universidad contempló dentro del plan campus adoptado mediante Resolución Rectoral No. 0325 de 2021 en su artículo 4. "Modelo de Ocupación", el establecimiento de cuatro (4) pilares para tener en cuenta el desarrollo de su infraestructura, en los cuales plasma de manera puntual la orientación hacia construcciones sostenibles, amigables con el medio ambiente, y en armonía con su entorno, además las cuales pretenden que se conviertan en modelo de innovación y punto de convergencia urbana para la ciudad.

2.2. NORMATIVA

2.2.1. Normatividad Nacional Ambiental General

A continuación, se enuncian las principales normas, leyes, decretos, resoluciones y políticas expedidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) relacionadas con la Política Ambiental de la Universidad Internacional del Trópico Americano de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Decreto Ley 2811 de 1974. Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y las demás normas que la modifiquen, sustituyan, complementen o adicionen.

Constitución Política de Colombia (1991). La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la normatividad colombiana en materia ambiental. Así mismo, el texto define que Colombia es un Estado Social de Derecho, y por ende que prevalece el interés general sobre el particular. Las principales acciones que se han adelantado por parte del gobierno nacional durante la última década se han caracterizado por apostar a los cambios y reformas institucionales tendientes al fortalecimiento de las instituciones públicas y la promoción de la transparencia en la gestión pública, para lo cual el gobierno nacional ha impulsado una amplia producción de instrumentos normativos.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, SiNA. Establece que el "proceso de desarrollo económico y social del país se reorientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", la cual proclama en su Principio 1 que "los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".

Política Nacional de Educación Ambiental (2002). Orientadora de los procesos de educación ambiental para el desarrollo sostenible, que refuerza lo contemplado en la ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios.





Política para la Gestión Ambiental Urbana (2008). Promueve la coordinación y el fortalecimiento institucional entre las entidades territoriales y las autoridades ambientales y la participación ciudadana para incrementar la cultura, la conciencia ambiental y el grado de participación de los ciudadanos en la solución de los problemas ambientales urbano-regionales.

Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (2010). Tiene como enfoque garantizar el crecimiento sostenible y la reducción de la pobreza, incorporando consideraciones ambientales en políticas de sectores prioritarios y atendiendo problemas ambientales que afectan a los grupos más vulnerables de la población, siempre con la participación activa de la sociedad.

Directiva 4 de 2012 de la presidencia de la República. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública, que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Ley 1811 de 2016. Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (2010). Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz.

Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire (2010). Gestión en temas como renovación del parque automotor, calidad de combustibles, producción más limpia y consumo sostenible, buenas prácticas, mejores tecnologías disponibles, responsabilidad social empresarial.

Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos – CONPES 3874 de 2016 (2016). Gestión de los residuos no peligrosos y busca aportar al desarrollo sostenible y a la adaptación y mitigación del cambio climático, y plantea la base inicial para avanzar hacia la economía circular desde la gestión integral de residuos sólidos.

Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) (2017). Con el objetivo de promover la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), armonizando las acciones de los diferentes actores involucrados, las políticas sectoriales y fortaleciendo los espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, para contribuir al desarrollo sostenible.

Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Plan de Acción 2022-2030 (2022). Continuar fortaleciendo la gestión integral de RESPEL reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Ley 1931 de 2018 tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos de este y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

Política Nacional de Cambio Climático (2017), tiene como objetivo promover una gestión del cambio climático que contribuya a avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos asociados a las alteraciones por efectos del cambio climático.

Ley 2169 de 2021. Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática.

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático -PNACC- (2016) apoya la preparación del país para enfrentar eventos climáticos extremos, y la transformación gradual del clima. Orienta la formulación de programas y proyectos prioritarios, así como el fortalecimiento de acciones ya emprendidas pero que requieren considerar las variables climáticas en su planeamiento y ejecución.

Resolución 1447 de 2018. Tiene por objeto reglamentar el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional, en lo relacionado con el Sistema de Contabilidad de Reducción y Remoción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), el cual incluye el Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia (REDD+).

Decreto 298 de 2016. El SISCLIMA está conformado por las entidades estatales, privadas y sin ánimo de lucro, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos para coordinar y articular las acciones y medidas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y que a su vez nos ayudará a adaptarnos al cambio climático.

NTC Norma Técnica Colombiana 14001 Versión 2015. Sobre la gestión medioambiental tienen como finalidad proporcionar a las organizaciones o empresas los elementos para implantar un sistema medioambiental efectivo (el cual puede estar integrado con otros requisitos de normas de gestión), para así ayudar a las organizaciones a conseguir los objetivos medioambientales que propuestos y mantener los económicos.

2.2.2 Normatividad Institucional

Estatuto General de Unitrónico desde la Misión se contempla la formación integral de personas con criterios humanísticos, solidarios, bioéticos, científicos e innovadores, con el fin de que sean profesionales y ciudadanos autónomos, con pensamiento crítico y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Así mismo, promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, el emprendimiento y las artes para potencializar la riqueza natural, la biodiversidad y la diversidad étnica y cultural; permitiendo la generación y utilización de prácticas sostenibles en el ámbito económico y social, que hagan frente a los desafíos del planeta.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 4, uno de los objetivos y campos de acción es contribuir para preservar y fortalecer los bienes de la cultura e identidad regional y nacional, así como la conservación y el uso sostenible del medio ambiente y de los ecosistemas que conforman la Orinoquía Colombiana.

Adicionalmente, en el artículo 6, El principio del numeral 15. *“Sostenibilidad. La Universidad incorpora la sustentabilidad en su horizonte ya que propende por el progreso social equitativo, el crecimiento económico viable y el equilibrio medioambiental. Forma agentes de cambio capaces de promover iniciativas que transformen y respeten los sistemas socioambientales; así mismo, incentiva en la comunidad educativa y en la gestión del campus, hábitos y comportamientos sostenibles”.*

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el capítulo 5, contempla en el perfil del estudiante el desarrollo de habilidades para la solución de problemas desde una perspectiva ambiental, socio-cultural, económica y humanista; a partir de conocimientos teóricos y prácticos que den respuesta a los nuevos paradigmas en su profesión. Así mismo, el perfil del profesor integra criterios





humanísticos, bioéticos, científicos e innovadores, con un elevado nivel cultural y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Es por ello, que el profesional Unitropista afronta los retos de la globalización, a través de la generación y apropiación del conocimiento, aporta a la protección y conservación de la biodiversidad étnica y cultural y el desarrollo sostenible.

Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 y definió en su lineamiento general 2 “Más allá de una visión exclusivamente asistencial como la que subyace equivocada en el imaginario colectivo; el Bienestar Universitario propenderá, en principio, por el fortalecimiento de la autonomía del ser, responsable de su camino, acompañado por la universidad, que lo escucha y reconoce su voz y la de toda la comunidad, y provee los espacios necesarios para que la vida universitaria sea plena” y en su objetivo estratégico 1. Meta E1M8. Implementar una Política Ambiental Universitaria que incluya aspectos relacionados con la administración, la infraestructura y las tres (3) funciones sustantivas.

Resolución Rectoral No. 063 de 2022 la Universidad Internacional del Trópico Americano adopta sus lineamientos frente al pacto global ONU-UNESCO, ODS 2030, en donde desde el punto de vista ambiental la universidad se compromete con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible ODS en sus numerales 12.- “Producción y Consumo Responsables” y 13.- “Acción Climática.”

2.3 DEFINICIONES

Se adoptan los siguientes referentes conceptuales para la Política Ambiental:

Buen vivir. Es un principio constitucional basado en “Sumak Kawsay”, que recoge una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte del entorno natural y social.

Calidad ambiental. Condición de equilibrio natural que describe el conjunto de procesos geoquímicos, biológicos y físicos, y sus diversas y complejas interacciones, que tienen lugar a través del tiempo, en un sistema ambiental general dentro de un espacio geográfico dado, sin o con la mínima intervención del ser humano. Entendiéndose esta última, como las consecuencias de los efectos globales de las acciones humanas.

Campus Sostenible. Es un sistema donde se combinan principios, políticas, planes, estrategias y acciones con variables académicas, organizacionales, operativas, sociales y culturales, para promover el equilibrio armónico entre sociedad y naturaleza, en un marco de convivencia y de respeto por la vida. Casa común. La naturaleza, los seres y elementos que la conforman, son aquellos que constituyen y permiten entender el espacio, madre tierra, hermana, casa común, como hábitat y fuente esencial para la vida de los seres humanos y para las relaciones que se tejen y entretajan en el diario vivir, demandando nuestro respeto y cuidado. Componentes ambientales. Para efectos de esta política, los componentes ambientales se entienden como línea base para trabajar la acción ambiental de la Institución, que abarca todas las funciones sustantivas y los procesos de gestión de esta en términos ambientales.

Daño ambiental. Impacto ambiental negativo, no previsto ni controlado en un proceso de evaluación ambiental, producido directamente por una actividad en operación, sobre todo o cualquier componente del ambiente, para el cual no se ha implementado acciones de prevención, mitigación, compensación o restauración y que implica una destrucción o alteración irreversible de la calidad ambiental.

Desarrollo Sostenible. Es la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades,



garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Ecopedagogía. Es la educación para una actuación responsable hacia el ambiente y, a la vez, es una educación por el ambiente.

Gestión Ambiental. Proceso cíclico de planificación, implantación, revisión y mejora de los procedimientos y acciones que lleva a cabo una organización para realizar su actividad garantizando la prevención del deterioro ambiental.

Medio Ambiente. Es el entorno que afecta a los seres vivos y condiciona sus circunstancias vitales, físicas, económicas, culturales, etc. en un espacio tiempo determinado.

Sostenibilidad Ambiental. Capacidad de un territorio para conservar su riqueza natural, mediante acciones que limiten las actividades humanas frente a los procesos de uso de los recursos naturales y de contaminación, para que estos no superen la posibilidad de los sistemas naturales de mantenerse en el tiempo.

Participación ciudadana. Se refiere al proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder.

Servicio a la ciudadanía. Derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y, especialmente, para garantizar el goce efectivo de los derechos sin discriminación alguna por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad. Además, es una herramienta de gestión a disposición de las organizaciones públicas que facilita evaluar la calidad de bienes y servicios que se brinda a la ciudadanía.

3. PRINCIPIOS, ALCANCE, OBJETIVOS Y RESPONSABLE

3.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Política Ambiental de la Universidad Internacional del Trópico Americano está orientada además de los contemplados en el Estatuto General Universitario, por los siguientes principios institucionales:

Autonomía. Capacidad de decisión de las personas y el derecho a que se respete su voluntad.

Beneficencia. Acción de actuar en beneficio de otros promoviendo sus legítimos intereses y suprimiendo perjuicios y prejuicios, con el propósito de mejorar las condiciones de vida.

Corresponsabilidad. La Institución establece interacciones constantes con los actores de la sociedad; con ello, pretende aunar esfuerzos para la construcción de un tejido social estable e incluyente, en cuya cosmovisión reposen los pilares de la sostenibilidad.

Equidad. Concepto de justicia social, que plantea la disposición a dar a todas las personas el mismo trato ante la ley sin discriminación, pero considerando sus particularidades.

Integralidad. La Institución concibe la construcción social y cultural de la comunidad académica a partir del desarrollo humano integral, fundamentado en un sistema de valores y crecimiento disciplinar; producto de un proceso constante de autodeterminación del ser humano en libertad.



No maleficencia. Es el imperativo de ética de mínimos para no hacer daño y no afectar la vida en ninguna de sus manifestaciones.

Precaución. Adopción de medidas de protección ante la incertidumbre sobre posibles amenazas.

Prevención. Adopción de medidas para evitar los riesgos ante la certeza de su impacto.

Regionalización. La Institución, dada su naturaleza pluralista y origen regional, demanda el compromiso de contribuir a la construcción de una región sostenible, que potencialice la riqueza natural, valore la biodiversidad y reconozca la diversidad étnica y cultural. Lo anterior, desde una visión integral de los problemas humanos y ambientales, que la hace particular y descentralizada.

Respeto. Conjunto de actitudes para interactuar con el entorno de forma ética, responsable y sostenible.

Responsabilidad. Se basa en la necesidad de asumir un compromiso ético considerando las consecuencias que puede ocasionar para el ambiente y la salud humana, siendo fundamental para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Solidaridad. Conjunto de actitudes que expresan la empatía hacia los congéneres, los demás seres vivos y la naturaleza.

Tolerancia. Manifestación de respeto, aceptación y aprecio sobre la rica diversidad hacia las demás formas de vida, ideas, prácticas o creencias.

Vulnerabilidad. Grado de resistencia de un sistema, componentes o entorno ante problemas ambientales y fenómenos naturales.

3.2 ALCANCE

La Política Ambiental se aplicará en todos los estamentos de la comunidad universitaria, en las instalaciones, sedes y proveedores, en todas las actividades, procesos y servicios basados principalmente en el respeto por el ambiente y los recursos naturales, asegurando que las acciones y/o decisiones están enfocadas en la prevención de la contaminación, facilitando el alcance de los objetivos ambientales y la mejora continua.

3.3 OBJETIVOS

3.3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover una cultura ambiental y bioética en todos los estamentos de la comunidad educativa de la Universidad Internacional de Trópico Americano a través del: fomento de la ecopedagogía, la investigación, la responsabilidad social y la gestión de un campus sostenible que responda a las necesidades y potencialidades del entorno, acorde al buen vivir y a los compromisos ambientales globales.



3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar la ecopedagogía como estrategia educativa de transformación que genere conocimiento, actitudes, habilidades para una consciencia ambiental de forma transversal en la comunidad académica.
- Fomentar la investigación/creación que proponga alternativas de solución a la problemática ambiental local y global, así como al uso sostenible de los recursos.
- Fortalecer los vínculos entre la Universidad y los grupos de interés, consolidando los mecanismos de participación, concertación y acción de la comunidad universitaria para asegurar el éxito de la gestión ambiental institucional.
- Implementar estrategias e instrumentos de planificación y gestión ambiental con el propósito de asegurar el cuidado y protección del medio ambiente promoviendo un campus sostenible y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

3.4. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

La implementación de la Política Ambiental de la Universidad Internacional del Trópico Americano estará a cargo de la Rectoría a través de las diferentes vicerrectorías, unidades académicas y administrativas.

Será deber de todos los miembros de la comunidad universitaria acatar los lineamientos que dicten los responsables de la implementación de la Política Ambiental.

4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

Serán compromisos y estrategias de la Política Ambiental de la Universidad Internacional del Trópico Americano:

Es tiempo de la ecopedagogía en nuestra comunidad universitaria.

- La formación de personas con valores en la conservación, protección y cuidado del ambiente mediante estrategias ecopedagógicas que permitan afrontar la crisis ocasionada por las relaciones del hombre consigo mismo, con sus congéneres y con la naturaleza.
- Generación de espacios formativos con la participación de la comunidad educativa a través de conferencias, capacitaciones, campañas, programas y talleres relacionados con la enseñanza aprendizaje de la ecopedagogía.
- Inclusión de la dimensión ambiental como eje transversal en los currículos que permitan la prevención, promuevan la conservación de los recursos naturales y su uso sostenible, así como la gestión del riesgo.

La investigación/creación en Unitrópico promueve la sostenibilidad ambiental.

- El estímulo del pensamiento crítico en la formación curricular de los estudiantes.
- Generación de soluciones que den respuesta a las necesidades socioambientales.
- Establecimiento de vínculos de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales u otros actores sociales que están comprometidos con lo ambiental y la sustentabilidad, así como la participación y la construcción de trabajo en redes enfocados en actividades de investigación.



- Creación e implementación de un observatorio de Bioética de apoyo al cumplimiento con los objetivos de desarrollo sostenible ODS-Agenda 2030.

Comprometidos con el medio ambiente y la responsabilidad social.

- Promoción de la presente Política Ambiental siguiendo el marco normativo ambiental vigente para la protección y conservación del ambiente a través de campañas, eventos y programas radiales.
- Diseño e implementación de un Sistema de Gestión Ambiental basado en la norma ISO 14001 vigente basados en el principio de mejora continua.
- Comportamiento transparente y bioético ante los impactos que las decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente.
- Desarrollo de procesos de apropiación social del conocimiento con distintos actores sociales.
- Gestión de procesos productivos más limpios, eficiente gestión de residuos, promoción de programas de educación ambiental y fomentando la concientización de la comunidad universitaria en relación con la disminución del consumismo y la búsqueda de un consumo responsable.
- Formulación e implementación de un plan institucional de reducción y uso eficiente de papel, en articulación con la política ambiental institucional, el sistema integrado de gestión y los sistemas de información.
- Proponer un programa de estímulo para los proyectos ambientales universitarios que involucren comunidades locales y fomenten la innovación, creatividad con un componente de educación ambiental de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y alineados a la Política de Incentivos y estímulos de Unitrópico.

Campus sostenible y eficiente.

- Establecer, actualizar y aplicar parámetros ambientalmente sostenibles para el diseño, la construcción de la infraestructura y remodelaciones en el campus universitario.
- Planificación y construcción sostenible con criterios bioclimáticos, ambientes equitativos, dinámicos, innovadores con conexión urbana.
- Implementación de buenas prácticas ambientales involucrando a la comunidad educativa y aliados estratégicos.
- Promover campañas educativas para la conservación de las especies que habitan en el campus universitario.

Energía y cambio climático, una oportunidad para cambiar

- Fomento a la instalación y uso de energías renovables, amigables con el medio ambiente en la Universidad.
- Promoción de infraestructura y medidas que favorezcan la movilidad sostenible dentro del campus
- Desarrollo de un plan de paisajismo universitario en donde se contemple el mantenimiento, la conservación y la proyección de la fitotectura dentro del campus universitario.

Movilízate amigablemente con el planeta

- Formulación e implementación de un plan de movilidad universitario integral que incluya adecuaciones peatonales, accesos, parqueaderos, movilidad sostenible en bicicleta, entre otros.
- Campañas educativas para promover el cumplimiento de leyes y regulaciones, así como también el uso de implementos de seguridad, como cascos, luces intermitentes, chalecos reflectivos.



Hacia una gestión eficiente de agua y residuos sólidos

- Formulación e implementación de un Plan Institucional de Gestión Ambiental.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

El seguimiento de la Política Ambiental de la Universidad estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y la evaluación estará a cargo del órgano o autoridad que el Consejo Superior delegue.

6. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

Mediante el apoyo de la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Mercadeo institucional se presentará la Política Ambiental a la comunidad universitaria, haciendo uso de los diferentes medios que, como la emisora, la página web, redes sociales, entre otros, informan y promueven la creación de acciones en pro del cuidado del ambiente.

Se define que los contenidos digitales elaborados tanto para divulgar esta política como las demás situaciones ambientales a trabajar prioricen y fomenten su difusión en entregas digitales y no impresas.

Las estrategias de divulgación definidas por el área mencionada serán utilizadas como referentes para desarrollar actividades de socialización, semestre a semestre en nuestra universidad.